

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO ECOESCUELAS EN ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO 2024/2025 POR LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC)(CONTR 2024 1016904)

Vista la tramitación del expediente de contratación referenciado se tienen en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 10 de octubre de 2024 se remite por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, comunicación interior solicitando la tramitación del contrato de “SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO ECOESCUELAS EN ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO 2024/2025 POR LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC)” y adjuntando la Memoria justificativa y los pliegos del mismo.

SEGUNDO.- El 21 de octubre de 2024 se acuerda el inicio del expediente de contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC).

TERCERO.- En la misma fecha se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 24 de octubre de 2024, según informe n.º AJ-CDEFP 2024/230, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 20 de noviembre de 2024.

CUARTO.- El 18 de diciembre de 2024 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2024 0123177851, por un montante total de 15.730,00 €, siendo fiscalizada el 19 de diciembre de 2024.

QUINTO.- El 20 de diciembre de 2024 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Con fecha 23 de diciembre se remite invitación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) para que presente junto a la solicitud de participación y la documentación acreditativa de los requisitos previos, la oferta objeto de negociación.

SÉPTIMO.- El 27 de enero de 2025 se realiza la apertura del sobre único con la documentación indicada en el apartado anterior. En la misma fecha se remite la oferta al Servicio de Planes y Programas Educativos para que emita el informe técnico donde se indique si se acepta la misma y concluye la negociación o si por el contrario procede continuar el procedimiento.



ISABEL GABELLA VALERA		19/02/2025 09:37:35	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWw1N8yj528bwkp4C6301SM81w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVO. – El Servicio de Planes y Programas Educativos manifiesta su conformidad a la oferta presentada mediante informe de 27 de enero de 2025.

NOVENO.- El 28 de enero de 2025 se remite a la empresa propuesta adjudicataria requerimiento para que aporte la Documentación previa a la adjudicación en los términos de la cláusula 10.3 del PCAP.

DÉCIMO.- Presentada la documentación previa el 7 de febrero de 2025 se estima que la misma es correcta y está completa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno.”*

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la entonces Consejería de Educación y Deporte y la Disposición transitoria segunda del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud de la cual *“Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este decreto continuarán desplegando su eficacia hasta que por la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dicte una nueva orden al respecto. En caso de divergencias prevalecerá la de la anterior Consejería de Educación y Deporte.”*

Por todo lo anterior, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO ECOESCUELAS EN ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO 2024/2025 (CONTR 2024 1016904) a la ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC) con NIF G28988376 , por importe de TRECE MIL EUROS (13.000€), IVA no incluido, al que le corresponde un IVA (21%) de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (2.730,00€), con lo que el **importe** total asciende a la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS **(15.730 €)**.

ISABEL GABELLA VALERA		19/02/2025 09:37:35	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWw1N8yj528bwpk4C6301SM81w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, no siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización, que deberá efectuarse en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 .

NOTIFÍQUESE esta Resolución a la empresa licitadora conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiendo que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición como se recoge en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N°.228 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		19/02/2025 09:37:35	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWw1N8yj528bwkp4C6301SM81w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	